

En Cornellá, siendo las veintidos horas del día veinticuatro de Mayo de mil novecientos setenta y tres, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal Raga, Don Pascual Pasual Bundo; Don José Ordax Ros, Don Juan Seijo Vixas, Don Manuel Balboa Monedero y Don Fernando Jiménez Romeo y los Señores Concejales Don Isidro Moré Ovis, Don Juan Fló Tutis saus, Don Francisco Gómez Molino, Don Antonio Barba Sangra, Don José Torrelanca Fandos y Don Esteban Gadea Gornido y el Señor Interventor Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero. - Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal y proceder a la contratación por medio de concurso subasta de las obras de derribo y construcción de cobertizos como consecuencia de la adquisición del terreno destinado al Grupo Escolar Torres y Bages, por el Presupuesto de un millón trescientas cuatro mil trescientas noventa y seis pesetas.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero. Que el pago de la obra será, según informe de la Intervención Municipal con cargo a la partida 6.1102 del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente.

Contratar por -  
concurso subasta.  
derribo y construc-  
ción cobertizos. ✓

Cuarto. Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso-subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del Señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose las presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, y proceder a la contratación por medio de concurso-subasta, de las obras de construcción de una vivienda para la Conserjería del Campo Municipal de Deportes, por el presupuesto de seiscientos once mil cuatrocientos pesetas.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José María Fenes Penadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero. Que el pago de la obra será, según informe de la Intervención Municipal, con cargo a la partida 61102 del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente.

Cuarto. Que el acuerdo de contratar esta obra por medio de concurso-subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales según informe del Señor Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo

Contratar por concurso-subasta construcción vivienda Conserjería Campo Municipal Deportes. ✓

lo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Contratar por concurso limpieza -  
Centros Escolares!

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, se acuerda:

Primero. Proceder a la contratación por medio de concurso del servicio de limpieza de los Centros escolares: Colegios Nacionales de San Ildefonso, Virgen de Montserrat, Mosen Jacinto Verdagues, Abad Oliba, Tàrrus y Bages, Anselmo Clavé, anexo Darsa y anexo Encarnación y Panylaric Ntra. Sra. de Montserrat que, a partir del primero de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, tendrá una duración de dos años, bajo el tipo de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas anuales.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, los cuales habrán de ser previamente expuestos al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde Don Jose Maria Ferrer Penadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato, y en especial la escritura pública del mismo.

Tercero. Que el acuerdo de contratar este servicio por medio de concurso es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número

no de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Aprobar inicialmente proyecto modificación Plan Alameda. ✓

Aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial Alameda (sector comprendido entre las calles J. Luxart, Virgen del Pilar, Riereta, y Menéndez y Pelayo), redactado por el arquitecto Don José Riera Figueras, debiendo ser sometido a la exposición pública reglamentaria, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la vigente Ley del Suelo, considerándose aprobado provisionalmente una vez transcurrido el plazo y no haber sido presentada reclamación alguna contra el mismo, debiéndose remitir el expediente a la Supremacía para su aprobación definitiva.

Contratar por concurso desratización y desinsectación término ✓

Visto el Dictamen de la Comisión de Sanidad, se acuerda:

Primero.- Proceder a la contratación por medio de concurso, del servicio de desratización y desinsectación del término municipal, que tendrá una duración de dos años.

Segundo.- Que no pudiéndose precisar exactamente con carácter previo el coste del contrato, deberán los licitadores formular la apertura oferta económica, pudiendo el Ayuntamiento en el caso de hallar excesivas las ofertas presentadas, declarar desierta la licitación.

terero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que regirán la licitación, las cuales habrán de ser previamente expuestas al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo veinticuatro del vigente Reglamento de Contratación Municipal, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato.

Quarto.- Que el pago de este gasto se aplique de conformidad al Dictamen de la Intervención Municipal.

Quinto.- Que el acuerdo de contratar este servicio por medio de concurso es adoptado por ser mas conveniente a los intereses municipales, a fin de poder exigir a los licitadores las garantías oportunas, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adoptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente ley de Régimen Local.

Opción de compra  
finca para dotación.  
iones. ✓

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda:

Que vista la instancia formulada por D. Joaquín M<sup>o</sup> y D. Ramón M<sup>o</sup> Rosés de Milans, en nombre propio y el mismo D. Ramón M<sup>o</sup> Rosés de Milans en representación de sus hermanos D<sup>o</sup> Gloria, D<sup>o</sup> Isabel M<sup>o</sup>, D. Juan Manuel, D. Tomás M<sup>o</sup> y D. Joaquín M<sup>o</sup>, proponiendo al Ayuntamiento formalizar una opción de compra de la finca de su propiedad conocida como "Vinya del Castell", de una superficie de <sup>con noventa decímetros</sup> ~~once mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados~~ <sup>equivale</sup> ~~a trescientos mil setecientos sesenta y seis~~ <sup>con catorce decimas</sup> ~~palmas~~ <sup>treinta</sup> ~~seis~~ <sup>cientos cuarenta y cinco</sup> ~~cuadrados~~ <sup>con sesenta centimos</sup> por el precio de ~~doce millones sesenta y cinco mil setecientos~~ <sup>cinco</sup> ~~tas cincuenta y nueve pesetas~~ <sup>con sesenta centimos</sup> y por el plazo de seis meses, y atendido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sea aceptada dicha propuesta, facultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer Penadés para la firma de la oportuna escritura de opción de compra, quedando supeditada la adquisición de esta finca a la concesión

por el Banco de Crédito Local de España del crédito de noventa millones de pesetas para financiar el desarrollo de un Presupuesto Extraordinario con destino a reparar los daños ocasionados por las inundaciones, adquisición de terrenos para construcción de viviendas de los damnificados y diversas finalidades, etc.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda:

Que vista la instancia formulada por D. Juan Pascual Cañis, como Gerente de "Inmobiliaria Urbanizadora S.A.", proponiendo al Ayuntamiento formalizar una opción de compra de las fincas de su propiedad situadas en el sector de San Ildefonso, de superficie veinte mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con cincuenta y cinco metros cuadrados equivalentes a quinientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta palmos cuadrados y mil seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cuatro mil tres palmos cuadrados respectivamente, por el precio total de pesetas trece millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, y por el plazo de tres meses, y atendido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, sea aceptada dicha propuesta, facultándose al Señor Alcalde Don José María Fener Penadés, para la firma de la oportuna escritura de opción de compra, quedando supeditada la adquisición de esta finca a la concesión del crédito de noventa millones de pesetas, destinado a financiar el Presupuesto Extraordinario con destino a reparar los daños ocasionados por las inundaciones de mil novecientos setenta y uno, adquisición de terrenos para la construcción de viviendas para los damnificados y para diversas finalidades, etc.

Opción de compra terreno para dotaciones. ✓

Modificación cláusula  
la Contrato de préstamo con Banco  
de Crédito Local de  
España. ✓

Que para la ejecución de las operaciones indicadas y a requerimiento del Banco de Crédito Local, se acuerda:

Dada cuenta de sendos escritos del Banco de Crédito Local de España, de fechas dieciocho y veintinueve de Mayo del corriente, por los que se comunica a la Corporación el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de dicho Banco con fecha diecisiete de Abril del corriente, en virtud del cual se autoriza al Ayuntamiento de Cornellá para modificar las finalidades a financiar con el crédito de noventa millones de pesetas, y se dá traslado de la nueva minuta modificativa del contrato; por unanimidad de los señores Asistentes, que son tres, siendo el número de miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación el de dieciseis, y con el quorum previsto en el número dos del artículo setecientos ochenta de la Ley de Régimen Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Modificar la cláusula primera del proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona) y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de noventa millones de pesetas, aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día dieciseis de Mayo de mil novecientos setenta y dos, cuyo texto definitivo quedará redactado de la siguiente forma:

"Cláusula primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Cornellá, de la provincia de Barcelona, por un importe de noventa millones de pesetas, para financiar el desarrollo de un Presupuesto Extraordinario con destino a reparar los daños ocasionados por las inundaciones de veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, en diversas propiedades y servicios municipales, adquisición

de terrenos para la construcción de viviendas para albergar a los damnificados y para diversas finalidades, construcción de un puente de acceso al Grupo Escolar Linda Vista, construcción de la primera fase de la piscina municipal de San Ildefonso, y reforma y ampliación del Cementerio Municipal."

Aprobar proyectos de urbanización calles Dr. Ferrán y otras, e imponer Contribuciones Especiales.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se adoptan las siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente los Proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales de urbanización de las calles Doctor Ferrán, Hermenegildo Goula, Federico Soler, Ramoneda, Buenecrino, Cataluña, Pasaje Delicias, Palma de Mallorca, Cristóbal Langrés, Félix Justo Oliveras, Campasó, Jacinto Guerrero, Buenavista, Delicias, La Florida, Bellatena, y Ampurdanés (tramo II).

Segundo. Los referidos proyectos serán sometidos a exposición pública reglamentaria, por el plazo de treinta días, considerándose aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento, al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiendo remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Tercero. Imponer Contribuciones Especiales a los propietarios de los inmuebles con fachada a las vías indicadas en los proyectos, debiendo tramitarse la constitución de las oportunas Asociaciones Administrativas de Contribuyentes cuando así proceda.

Cuarto. Aprobar las bases de los respectivos repartos, de acuerdo con los siguientes módulos:

Obras de construcción del pavimento y del alcantarillado: El noventa por cien del coste de los respectivos proyectos, de acuerdo con el artículo ciento ochenta y tres de la vigente Ley de Regi-



men del Suelo y Ordenación Urbana, que será distribuido en función a los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados incluidos en el real donde se ha de realizar la obra.

Obras de construcción de aceras y bordillos: El cien por cien del coste de la acera a cargo del propietario cuando ésta no exceda de dos metros de anchura y en el coste proporcional a esta anchura si la total de la acera fuese mayor.

Quinto.- Que a los efectos de la debida coordinación entre el gasto a realizar como consecuencia de la ejecución de dichos proyectos y de los ingresos a percibir por las Contribuciones Especiales a aplicar, no se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cincuenta y tres de la vigente Ley de Régimen Local, a la ejecución de las obras en tanto no sea ejecutiva la imposición de las Contribuciones.

Aprobar proyecto iluminación Carretera B-200. ✓

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales de iluminación de la Carretera de Barcelona a Santa Cruz de Calafell B-200.

Segundo.- El referido proyecto será sometido a exposición pública reglamentaria, por el plazo de treinta días considerándose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento al haber transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose remitir el expediente a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Tercero.- Que, de conformidad al informe técnico, no se imponen Contribuciones Especiales sobre esta obra por tratarse de la renovación del alumbrado existente en el Casco de la Población, en la parte que pasa por el mismo, y de

instalación de alumbrado en una Carretera del Estado en la parte restante

Nombrar "Hijo adoptivo Ciudad" al Cabo 1º Infantería D. Ignacio Baix.

Por la Presidencia se da cuenta de que, según fué acordado inicialmente por este Ayuntamiento, se ha tramitado el oportuno expediente para otorgar el nombramiento de "Hijo Adoptivo de esta Ciudad" a Don Ignacio Baix Figueras, con residencia familiar en esta Ciudad, el cual desempeñando las cometidos de Cabo Primero de Infantería, como alumno de la Escuela Militar de Alta Montaña, en Candanchü, sufrió un accidente, en el que perdió la vida, al realizar una heroica acción de salvamento.

Por la Dirección General de Administración Local, por mediación del Gobierno Civil, en escrito del nueve de los corrientes, se prestó su conformidad para que le fuera concedido el referido nombramiento.

Consecuentemente, propone, y así se acuerda por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

Que habiendo sido tramitado el expediente reglamentario para la concesión del nombramiento a título póstumo, de "Hijo Adoptivo de esta Ciudad" a Don Ignacio Baix Figueras, de conformidad al artículo septimo del vigente Reglamento Especial de Honores y Distinciones aprobado por la Superioridad el veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y dos y habiendo prestado su conformidad la Dirección General de Administración Local para que fuera concedida dicha distinción, se acuerda nombrar "Hijo Adoptivo de esta Ciudad" a Don Ignacio Baix Figueras, dados los méritos contraídos por el interesado al realizar el acto de servicio que le cortó la vida el nueve de Diciembre último, por cuya heroica conducta le han sido concedidas la Cruz de Plata de Salvamento y Socorro y la Medalla al Mérito Deportivo.

Propuesta elevación  
límite gratificación  
autorizada  
a Ingeniero -  
Sr. Herrera. ✓

Vistos el Decreto - ley veintitres de mil no  
veientos sesenta y nueve de dieciseis de Diciembre, desam-  
pliado por el Decreto tres mil doscientos quince de mil no  
veientos sesenta y nueve de diecinueve de Diciembre y cir-  
cular dictada por la Dirección General de Administración  
Local, todo ello para la aplicación del régimen transi-  
torio sobre retribuciones de los funcionarios de la Ad-  
ministración Local, previa propuesta de la Alcaldía e  
informes favorables de las Comisiones de Goberna-  
ción y Obras Públicas y Urbanismo, se adoptan por  
unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Elevar el límite de gratificación  
al cargo de Ingeniero Industrial Municipal, desempe-  
ñado por Don Teodoro Herrera Candélas, para el pago de  
los honorarios y dirección técnica de los Proyectos enca-  
rgados al citado funcionario, cuyo límite se propone quede  
fijado en el noventa por cien sobre el emolumento básico  
de la plaza.

Segundo. Que si el volumen de los Proyectos  
que le sean encargados excediera del límite propuesto, no  
será óbice para el cumplimiento de los encargos, sin pre-  
juicio de que por el Ayuntamiento se elevara a la Super-  
ioridad la oportuna propuesta de autorización del exceso.  
Tercero. Solicitar de la Dirección General de Ad-  
ministración Local la preceptiva autorización para llevar a  
la práctica el acuerdo precedente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se le-  
vanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo  
las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos  
los asistentes, juntamente conmigo el infanzonado Secretario  
que certifico.

x (\*) Lo añadido "con noventa decimetros" y "con catorce decimas" Vale

Y lo enmendado " treinta mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con sesenta centimas " tambien Vale.

*[Handwritten signatures and scribbles, including names like Juan Vidal, Pascual Bendo, and others.]*

Acta n.º 9

En Comella, siendo las tres horas del dia veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y tres, se han reunido en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Jueces de Alcalde Don Juan Vidal Daga, Don Pascual Pascual Bendo, Don Jori Ordax Ros, Don Juan Lejo Tinos, Don Manuel Galboa Mamedero y Don Fernando Jimenez Gomez, y los señores Concejales Don Pedro Moris, Don Francisco Gomez Molino, Don Jori Comella, ca Lando y Don Esteban Gadea Ganido y el señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blauk Ibona, al objeto de celebrar sesion Ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Jori Maria Tena Penades

Por Secretaria diere lectura del sonador del Acta de la sesion anterior, siendo aprobado por unanimidad.

aprobacion expedite suplemento de Creditos, Pto. Ordinario 1973

Visto el expediente de suplemento de creditos correspondiente al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y tres, y visto asimismo el informe de la Intervencion Municipal y el dictamen favorable de la Comision de Hacienda,